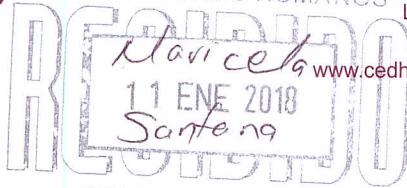




## COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020  
COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS TEL. Y FAX 201-2990 al 95 CON 6 LINEAS  
LADA SIN COSTO 01-800-201-1758  
E-mail: cedhch@prodigy.net.mx  
www.cedhchihuahua.org.mx www.dhnet.org.mx



CONTROL, ANÁLISIS  
Y EVALUACIÓN

13.36 hrs.

**EXPEDIENTE No. ZBV522/2017**

**ARCHIVO No. ZBV020/2018**

**OFICIO No ZBV032/2018**

### ACUERDO DE CONCLUSIÓN POR CONCILIACIÓN

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS 11 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2018 - - -**

VISTO para concluir en definitiva el expediente firmado con motivo de la queja al rubro indicado, presentada por los ciudadanos "A"<sup>1</sup> y "B".-----

1.-"A" manifiesta que el día 1º de diciembre de 2017 llegaron "A" y "B" a una tienda Extra, cuando "B" baja del vehículo llega una patrulla de Vialidad exigiendo que le entregue las llaves, negándose "B" por no tener un motivo justificado aparente, en eso el agente de Vialidad lo toma de la mano por la espalda para intentar esposarlo, entonces "A" se baja del vehículo y el compañero del oficial, lo toma por la espalda y los derriban a los dos y comienzan a golpearlos y pisotearlos, llegando más patrullas, los agentes les decían que debían aprender a respetarlos, argumentando que estaban en estado de ebriedad, lo cual era cierto en el caso de "A" por eso "B" estaba manejando.-----

"B" señala que en la Dirección Vial les hicieron el examen de alcohol y arrojó primer grado de ebriedad y le pusieron segundo grado, los pasaron con el médico y les dijo que no estaban golpeados, a pesar de que si estaban golpeados, los detienen 4 o 5 horas en los separos de Vialidad, siendo que "A" no iba conduciendo.-----

<sup>1</sup> Por razones de confidencialidad y protección de datos personales, este organismo considera conveniente guardar la reserva del nombre del quejoso, así como otros datos que puedan llevar a su identificación, los cuales se hacen del conocimiento de la autoridad mediante documento anexo.

Le entregan una hoja de su camioneta y le ponen infracciones por conducir agresivamente en 2º grado de ebriedad, no tener licencia, ni seguro, sin darle oportunidad de mostrar los documentos, el inventario lo hicieron sin su presencia, en una maleta tenía la cantidad de \$25,000.00 que no le regresaron .-----

Después los llevaron a la Comandancia norte, pero como no tenían falta administrativa ni delito, inmediatamente los dejaron ir.-----

2.- El día 6 de diciembre de 2017 se dictó acuerdo de radicación.-----

3.- El 7 de diciembre de 2017 se solicitaron informes de ley al licenciado Daniel Olivas Mariñelarena, Jefe del Departamento Jurídico de la División de Policía Vial de la Comisión Estatal de Seguridad.-----

4.- El día 10 de enero de 2018 se citaron a las partes para la celebración de una reunión conciliatoria.-----

5.- El día de hoy 11 de enero del año en curso a las 10:18 horas, compareció ante este Organismo protector de los Derechos Humanos, los licenciados DANIEL OLIVAS MARIÑELARENA, Jefe del Departamento Jurídico de la División de Policía Vial de la Comisión Estatal de Seguridad y GUILLERMO AURELIO VELAZQUEZ QUEZADA, Oficial Calificador adscrito al Departamento Jurídico en mención, así como los ciudadanos "A" y "B" quejosos dentro del expediente antes citado, previa cita que se les hizo, para llevar a cabo una reunión conciliatoria en la que se acordó lo siguiente: -----



ÚNICO.- Los licenciados DANIEL OLIVAS MARIÑELARENA, Jefe del Departamento Jurídico de la División de Policía Vial de la Comisión Estatal de Seguridad y GUILLERMO AURELIO VELAZQUEZ QUEZADA, Supervisor Administrativo adscrito al Departamento Jurídico en mención, se comprometen en nombre de la Institución que representan, a dar contestación a todos los oficios que le sean remitidos por la Fiscalía General del Estado de manera inmediata dentro de la causa penal "C" y de Control Interno.-----

Es menester considerar actualizada la hipótesis prevista por los artículos 76 fracción VII y 77 del Reglamento que rige a este Organismo, por lo que es procedente ordenar el archivo del presente expediente. -----

Regístrese en el libro que para tal efecto se lleva en esta Oficina. Así lo acuerda y firma la M.D.H. ZULY BARAJAS VALLEJO, Visitadora General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quien da fe. NOTIFIQUESE.-----



c.c.p. DANIEL OLIVAS MARIÑELARENA, Jefe del Departamento Jurídico de la División de Policía Vial de la Comisión Estatal de Seguridad Para su conocimiento.

c.c.p "A" y "B" Presa Boquilla #2321 en la colonia Lomas del Santuario. Para su conocimiento.

c.c.p. M.D.H. NESTOR MANUEL ARMENDARIZ LOYA. Visitador Titular de Análisis, Control y Evaluación. Para su conocimiento





## COMISION ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

AVE. ZARCO No. 2427 COL. ZARCO, CHIHUAHUA, CHIH. C.P. 31020  
TEL. Y FAX 201-2990 al 95 CON 6 LINEAS  
LADA SIN COSTO 01-800-201-1758  
E-mail: [cedhch@prodigy.net.mx](mailto:cedhch@prodigy.net.mx)  
[www.cedhchihuahua.org.mx](http://www.cedhchihuahua.org.mx) [www.dhnet.org.mx](http://www.dhnet.org.mx)

CONSTANCIA.- En la ciudad de Chihuahua, capital del estado del mismo nombre, a los 11 días del mes de enero de 2018, hago constar que los quejosos dentro de la queja ZBV522/2017 aceptó que el Acuerdo de Archivo por Conciliación 029/2017 fuera publicado en el Portal de Transparencia de este organismo. Lo anterior se asienta en vía de constancia para los fines a que haya lugar. DOY FE-----

